

ACUERDO ACDO.AS3.HCT.291117/275.P.DF y sus Anexos, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de dos mil diecisiete, relativo a la Aprobación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Dirección de Finanzas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.291117/275.P.DF, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, VIII, XIV, XVII, XXXVI y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, 270, 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 112 y 119, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Finanzas, mediante oficio 378 del 17 de noviembre de 2017, así como el dictamen del Comité de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, en reunión celebrada el día 28 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Aprobar los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2018, contenidos en el Anexo 1 de este Acuerdo, cuya actualización se realizó con base en el promedio ponderado de los costos observados durante los años 2015 y 2016, actualizados en ambos casos a pesos de diciembre de 2017, tal como se aprecia en el Anexo 2 del presente. **Segundo.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección Jurídica, para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de publicar este Acuerdo y sus Anexos en el Diario Oficial de la Federación. **Tercero.-** El presente Acuerdo, así como los Costos Unitarios a que se refiere el punto Primero del mismo, entrarán en vigor a partir del 1o. de enero de 2018 o, en caso de publicarse con posterioridad a esa fecha, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2017.- El Secretario General, **Juan Carlos Velasco Pérez.-** Rúbrica.

Anexo 1

Tabla que contiene los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al 2018
para la determinación de créditos fiscales derivados de capitales constitutivos, inscripciones
improcedentes y atención a no derechohabientes.

TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2018 (pesos)
ATENCIÓN EN UNIDADES DE PRIMER NIVEL	
Consulta de Medicina Familiar	733
Consulta Dental (Estomatología)	739
Atención de Urgencias	562
Curaciones	733
Estudio de Laboratorio Clínico	105
Estudio de Radiodiagnóstico	318
Estudio de Ultrasonografía	493
Traslado en Ambulancia	351
Sesión de Hemodiálisis	4,633
Sesión de Quimioterapia	7,169

TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2018 (pesos)
Intervención de Tococirugía	8,965
Día paciente en Hospitalización	7,757
Intervención Quirúrgica	5,063
Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	801
Terapia Psicológica	949
Estudio/Procedimiento de Endoscopia	1,404
Sesión de Diálisis	121
ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL	
Consulta de Medicina Familiar	733
Consulta Dental (Estomatología)	739
Consulta de Especialidades	1,160
Atención de Urgencias	1,049
Día Paciente en Hospitalización	7,757
Día Paciente en Incubadora	7,757
Día Paciente en Terapia Intensiva	35,400
Curaciones	733
Estudio de Laboratorio Clínico	108
Citología Exfoliativa	189
Estudio de Medicina Nuclear	663
Estudio de Electrodiagnóstico	427
Estudio de Radiodiagnóstico	318
Estudio de Ultrasonografía	493
Estudio de Tomografía Axial	2,508
Estudio de Resonancia Magnética	3,432
Estudio/Procedimiento de Endoscopia	1,404
Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	1,288
Sesión de Radioterapia	1,981
Estudio de Anatomía Patológica	189
Intervención Quirúrgica	21,004
Intervención de Tococirugía	8,965
Traslado en Ambulancia	1,560
Sesión de Quimioterapia	7,169
Sesión de Hemodiálisis	4,633
Estudio/Procedimiento de Hemodinámica	32,611
Terapia Psicológica	949
Estudio/Sesión de Gabinete de Tratamiento *	203
Sesión de Terapia/Reeducación Ocupacional	66
Servicio de Banco de Sangre	255

TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2018 (pesos)
Consulta a Donadores	320
Sesión de Diálisis	121
Servicio de Litotripsia	1,296
ATENCIÓN EN UNIDADES DE TERCER NIVEL	
Consulta de Especialidades	1,853
Atención de Urgencias	2,639
Día Paciente en Hospitalización	7,757
Día Paciente en Incubadora	7,757
Día Paciente en Terapia Intensiva	35,400
Estudio de Laboratorio Clínico	183
Citología Exfoliativa	245
Estudio de Medicina Nuclear	663
Estudio de Electrodiagnóstico	655
Estudio de Radiodiagnóstico	493
Estudio de Ultrasonografía	493
Estudios de Tomografía Axial	2,508
Estudios de Resonancia Magnética	3,432
Procedimiento de Cardiología Intervencionista _ Hemodinámica	32,611
Estudio/Procedimiento de Endoscopia	1,404
Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	2,399
Sesión de Radioterapia	1,981
Sesión de Quimioterapia	7,169
Estudio de Anatomía Patológica	245
Intervención Quirúrgica	35,972
Intervención de Tococirugía	12,434
Traslado en Ambulancia	3,780
Sesión de Hemodiálisis	4,633
Terapia Psicológica	949
Estudio/Sesión de Gabinete de Tratamiento *	203
Sesión de Terapia/Reeducación Ocupacional	66
Servicio de Banco de Sangre	412
Consulta a Donadores	320
Sesión de Diálisis	121
Servicio de Litotripsia	1,296

* Nota: Gabinete de Tratamiento incluye terapias de lenguaje, respiratoria, recreativa, fisiología pulmonar, entre otros tratamientos en gabinete.

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2017.- La Directora de Finanzas del IMSS, **María Elena Reyna Ríos**.- Rúbrica.

**Base de Cálculo para la estimación de los Costos Unitarios por
Nivel de Atención Médica actualizados al 2018**

Los costos previamente relacionados, han sido actualizados aplicando la metodología de Costo Basado en Actividades (ABC) con información de los años 2015 y 2016, en relación con el último párrafo del artículo 112 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización vigente, y se les ha aplicado el factor de actualización al mes de diciembre de 2017, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 A del Código Fiscal de la Federación vigente y al "Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria", emitido por la SHCP en comunicado de prensa 061/20170. Este factor se determinó dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2016, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de diciembre de 2015, más la inflación del año 2017 correspondiente a las Premisas Macroeconómicas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como se indica a continuación:

DATOS:

Comunicado de prensa 061/2017 donde la SHCP entrega al H. Congreso de la Unión el Documento de Precriterios 2017. Inflación dic - dic	Índice Nacional de Precios al Consumidor de Diciembre 2016, Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de Enero de 2017 (INPC Dic. 2016)	Índice Nacional de Precios al Consumidor de Diciembre 2015, Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 8 de Enero de 2016 (INPC Dic. 2015)
4.9	122.515	118.532

FÓRMULA: Factor de Actualización:

2016	2015
Precriterio emitido en comunicado de prensa 061/2017 de la SHCP	<u>INPC Dic. 2016</u> más Precriterio emitido en comunicado de prensa 061/2017 de la SHCP INPC Dic. 2015

OPERACIONES

2016	2015
4.9%	<u>122.515</u> más 0.0490 118.532

RESULTADO: Factor de Actualización:

2016	2015
1.0490	1.0336 más 0.0490 = 1.0826

Para determinar el costo aplicable a 2018, se determinó el costo promedio ponderado con la información 2015 y 2016. Se multiplicó el costo total de los servicios de cada año, 2015 y 2016, por el factor de actualización. Una vez actualizado este costo a pesos de diciembre 2017, se sumó el costo total de los dos años.

Por otra parte, se sumó la cantidad de servicios prestados de esos mismos años.

La sumatoria del costo total se dividió entre la sumatoria de la cantidad de servicios prestados, obteniéndose el costo promedio ponderado actualizado al mes de diciembre de 2017 de cada uno de los servicios.

METODOLOGÍA:

Actualización del costo

2016		Factor de Actualización		Resultado
Costo Total Anual del Servicio	X	1.0490	=	Costo Total Anual 2016 del Servicio actualizado a diciembre 2017

2015		Factor de Actualización		Resultado
Costo Total Anual del Servicio	X	1.0826	=	Costo Total Anual 2015 del Servicio actualizado a diciembre 2017

Estimación del Costo Promedio Ponderado

Costo Total Anual		Factor de Actualización		Resultado
Costo Total Anual 2016 del Servicio actualizado a diciembre 2017 + Costo Total Anual 2015 del Servicio actualizado a diciembre 2017	/	Cantidad de servicios prestados durante 2016 + Cantidad de servicios prestados durante 2015	=	Costo Unitario Promedio Ponderado actualizado al 2018

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2017.- La Directora de Finanzas del IMSS, **María Elena Reyna Ríos**.- Rúbrica

(R.- 460872)

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

